

EDICTO N°181

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A NITZEIDA DANESA NAVARRO RODRÍGUEZ, POR EL DELITO DE INFRACCIÓN DE DEBERES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Auto 2da. Instancia N°30.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025).

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA DESIERTO** el recurso de casación anunciado por el letrado Tomás Guardia Rodríguez defensor particular de **NITZEIDA DANESA NAVARRO RODRÍGUEZ**, dentro del proceso seguido en su contra, por el delito de Infracción de Deberes de los Servidores Públicos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 511, 1001, 1947, 2430, 2434, 2435, 2436 y 2437 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

**MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
ARISTIDES A. ALVENDAS NG
SECRETARIO JUDICIAL III - ENCARGADO**



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **OCHO (08) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Yanis de Hoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA